Franqueo concertado

aletin B Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lange to be died timber y finite than the same of the beauti the excess and disperse forces the state of the contract of the state of the safe Married Company of the Company of th ie die okazon ografijalij.

\$40 Transport of the second **開発器は、**1920年では、日本の日本社会は中央第二章会会を表示。 TO BERTHAMPS FIRE THE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Be serrette al la l'artegrate de la Migatesia previncial, a anatro pe-laine diparente d'affire il literate, odhe parene al semente y quince penden al alle, a 100 minazione, papalas al reliatur la resempción. Los segon de ferre la seglica se lesta nel literate del Giro motion, admi-ciación del parene la precepitationa la trimación, y finicamente por la literativa de parene gen escolia. Los semipativas strandar se coloras con cumulado de parene del seguina del provincia alternativa la magnipolón con la la la completa del gran provincia alternativa la magnipolón con accorde de la completa del gran provincia alternativa la magnipolón con

expende adaptividad.

Les l'approprietation de gris producta abonatia la macripolón con approprieta la macripolón con expendio la macripolón de la constitución la latinación de la localidada la latinación de gris l'approprieta la latinación de la localidad de la latinación de la localidad de la locali

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a invancia de parte llo pobre, so insertarán casislmente, asistismo uniquier anuncio concernicate si
servicio madicali que dimano de les nilemas; lo de materis particular previo el pego adelantado de vainte
detitimos de passas previo el pego adelantado de vainte
detitimos de passas previo el pego adelantado de vainte
detitimos de passas previo el pego adelantado de vainte
detitimos provincias, lesia la de diciembre de 1905, as
sumplimiento al acuerdo de la Unitación de 20 da nevictular de dicho año, y enga priorier la acido publicada en les BOLETINES de la carregió a la tarilla que
en mandionados BOLETINES se inverta.

PARTE OFICIAL

CERTEIDENCIA DEL CORRECT DE MONSTROS

S. M. of Reg Dog Affense XIII (Q. D. G.), S. M. in Relia Dofin

Victoria Englanta y SS. AA. RR. al Principe de Asturias e infentes, continian dia superisa en en importante saluá.

De ignel beneficio distratan las durale personer de la Augusta Resi Patricis.

(Gaceta de Madrid del día la de dialembre de 1761:

DIRECCIÓN GENERAL DE CERAS PÚ-BLICAS

Conservación y reparación do carreteras

Hasta les trece horas del éfa 16 de enero próxicao, se admittem en al Negaciado de Conservación y Reparación de Cerreteras del Mi resparacios de Correspos del Ministrio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Pomento de todos los Cichernos civiles de la Pentestia, o horas háblies de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las coras de sección de cambianción de la coras de reperición de explanación y fir-me de los kligmenos 85 a 89 de la carretera de la da Villacastin a Vigo a León, cuyo presupuesto acciendo 49.587,52 peret a, siendo el plezo de rjemetén hasta el 51 de marzo de 1924, y la fienza provisional de 490 perelez.

Le suposta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en oi Ministerio de Pomento, el dia 21 de enero, a las once

El propecto, pliegos de cordicio nes, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forms y condiciones de su presentación, estuán de manificato en el Ministerio de Poman-to y en el Gobierno civil de León, en los disa y horas háblics de ofi-

Medrid, 5 de diciembre de 1921.-El Director general, P. O., Valenclano.

Gobierne civil de la provincia

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular nú-mero 261, comunica a este Gobier-no el riguient: «El Ministerio de Estado rignifica

la conveniencia da qua a quienes pretendan dirigirae a Africa dei Sur para trebajar en las minas, se las adviceta que deben cometerse al i a un minucioso reconocimiento meun innucioso reconocimento ne-dico, en el cuel se acredite que son aptos pera los trabijos subterrá-neos, y que el resultasen inúlites, no serán admitidos en las minas>.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin do estar per-juicios a los que traten de amigrar ignorando sasa disposiciones. León 14 de diciembre de 1921.

El Gaberander, losé López

Presponentos manaleipales

Circular

No hibiéndose presentado en es-te Gobierno por la mayoria de los Ayuntamientos, para su debida aprobación, los presupuertos ordi-narios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1922 a 25, fal-tando, por tauto, a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 155 de la las Municipul, arrelança alca de la ley Muulcipal, prevenge a los schores A caldes que si el dia 27 del corriente no tienen cumpi do este servicio, les impondré el méximum de la multa que seña!a el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde largo quedan conminades. Luga 15 de diciembre de 1921.

61 Gobernadot, José López

Nota-aumneio

AGUAS

DON JOSÉ LOPEZ BOULLOSA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Mago saber: Que dentro del pia-zo sensindo en el anuncio publicado en el Bolhtin Oficial del 21 de

octubro próximo pasado, referenta a la petición do un anito de egua del rio Liames, en término municipal de Luyego, hacha por D. Tomás An-túgez, vecino de La Bañaza, se ha presentado solamente un proyecto por D. Quirino Terbado Plorez, vachio de Astorga, y en representa-ción de la Sociedad Rodriguez. Cres-po y Compeñía, domiciliado en di-cha ciudad, constriente:

Ba que prese de seis metros do eltura sobre el ceuca del rio L'amas, término de Pozos, Ayuntamiento de Truchas y altio dinominado Sande-liamas, 25 metros aguas ebajo de su bifarcación, que embajas 60,000 metros cúbicos; un cenal de derivación por la margen izquierda para 600 titres de agua por segundo de tlerapo o todos los que por debajo de este gasto lleve el rio en estinja, desarroliándose el citado canal con una pen-diente de 0,0305 y un recorrido de 860 metros, de los cuales, 635,46 se proyectan a claio abierto, y los res-tentes en túnei do un solo tromo, la tuberla f. rzeda y la casa de mégaf. nas, site ou término de Priersuza, del Muelcipio de Luy-go y ingar de do-mielo público conocido por Paña del César, dondo se ha de utilizar in energia correspondiente a dicho ceudal y n un desnivel util de 221,21 metros, devo viendose has aguas al rio de au procedencia 60 metros anter de su confluencia con el río. To-

Y solicitando su concesión, ael co-mo le imposición de servidambre de autribo do presa y de acuadacto ao-bre terrenos de dominio público, lo primero, y del común de vecinos de Priaranza, lo segundo, de conformidad con lo dispuesto en el est. 15 de la instrucción de 14 de junto de 1883, ha acordado señalar un plazo de 30 dies pare que les parsones o enitades interesedes puedan formular uns reclamaciones ante las Al caldias de los Ayuntamientos de Luego y Truches o en la Jeistura de yego y Truches o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, don de hallarén expuesto al público el expediente y proyecto de las gibras que se presendan ejecutar.

León 2 de diciembre de 1921.

José López Boullosa

GOBIERNO MILITAR DR LA PROVINCIA DE LEÓN

E. 11.

Para vender las dificultades de erden sconémico y meterial non se ctrecerán o las families de los que luchan an Africa, pore el envio de los paquetes con los articulos de Consumo corristes en les préxi-mes fiestes percuoles e Goblemo ha requesido a las Compañies Fo-troyleries y fie de obtener et transporte rapido y a precios reducidos hasta los puertos de Cádiz Algecires o Máliga respectivamente, para les envios destinados a los territos rios de Letache, Centa y Melita. Dichas Compañías han respondi-

do patriólicamenta al Hamamlento, concediendo apicar las terifas de pequeño velocidad para las factoraciones que su hagen en grande, y aplicar la mitad de las pequifies para fes que en so fellen en esta velecidad.

La perrona o paratinas que deseen beneficierso de este servicio, debarán observar les r'guientes regles:

I.a Los paqueits se admittrán a factoració, en rodar las estaciones da in red española, tentendo de di-mensiones múxicies 45 X 30 X 25 centimetros: se procurera vigan Confectorados en forma que obrez-Can seguridad, precintados, no con-teniendo, en hingun caso, metálico o billetes.

2.ª Los projectes en rolujerán ara cade uno de los territorios da Meilla, Caula, Tetnán y Laracha, en la forme que indican les argaientes esquemer:

Aguinalão para el soldaão Gebiergo militar de Málag a (Para (ellieM

Soldede F..... de T....

Aguinaldo para el soldado

Orbierno militar de Cádiz, (Para Larache.)

Batallón expedicionario de

4.º Compañía.

Sargante F....... de T.......

Azuinaldo para el soldado Qubierno militar de Argeciras. (Para

Centa-Teinés). Regimiento de 5 * Compañía, A férez F...... de T......

3.º El piezo de la fecturación de paquetes comenzará el dia 15 del actual, y terminara el 10 del proxi-

4." Lis facturaciones se conalduarăn a los Cobernadores militares de Milinge, Cadiz y Algeoires, segun que los paquetes seen destinados, irespectivamente, o Melilla, Lerocho o Ceuta-Tetuán.

Los talones de facturación se remitirán por los particulares a las autoridades correspondientes, con arregio a lo indicado en el ar-Menlo spiritor, y estas ise ancargaran de retirarlos, reexpediclos a sus iestinos por las vias maritimes y hacer les reclamaciones correspondientes, caso de que siguno se ex-

traviese.

E.* Cualquier reclamación que hege el público, deberá dirigiria al Cabierno militar de la provincia término del Viaje i erroviario.

Mindrid, 11 de diciembre de 1921

Carbó.-Rubricado.-Hay un dello en tinte que dice: Inspección gene-ral de Perrocarriles y Etepas. Es copie: El Teniente Coronel Je-

fa de E. M., Nemerio Toribio.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Secretaria de gobierno

Lista de los Adjuntos y suplentes pera todos los Juzgados municipaas de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valiado id, con arregio a la ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del limo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la re-gla 3.º del ert. 11 de étchs ley. (1)

Partido de León

León

- D. josé Gamonai Morán
- D. José Mourelo Maceda
- D. Polonio Martin Total D. Teodoro Juan González
- D. Jezús Rodriguez Vázquez
- D. Cécar Gómez Bartha
- D. Luis Merco Rico
- D. Remon Armesto
- D. Eduardo Alonso Olero
- D. Alejo infante Crespo
- D. Eugenio Lobo Celva
- D. Isdro Diez Colin
- D. Boelfacio Rodriguez
- D. Juan Meris de las Cuevas
- D. Juan Crespo Moro
- D. José Sena Beltran
- D. Juan Garcia liménez
- D. laidora Rodriguez ási Rio
- D. Dorotso Encina Marcos
- D. José Fernández Canóriga
- D. José Martinez Gercle
- D. Andrés Alonso Cuesta
- D. Sabas Hernández Atcántara
- D. Alfonso Ureña Delás
- (1) Vénse el BOLETÍN OFICIAL núm. Lil, del día 14 del mes coeriente.

Maneilla Mayer

- D. Gaspar Rebolto Liamezares D. Marcalo Romero Romaco
- D. Bernardo Modino Prieto
- D. Lorenzo Veda O'mo
- D. German Suárez González D. Modesto L'emezeres Cation
- Garrafe D. Vicente Diez Gercia
- D. Valeriano Diez Flecha
- D. Issac Diez Lépez
- D. Mariago Arroyo López
- D. Venancio González Medino D. Orando Tascón González

Cimanes del Tejar

- D. Padro Parnéndaz Garcia D. Anastasio Percández Alvarez
- D. Vetentin de Prado
- D. Marcial Palomo Garcia
- D. Aquilino Martinez Garcia
- D. Domingo Diez Scarez Mansilia de las Mulas
- D. Leoncio Fernández Liamera
- D. Secundino Fernández Robies
- D. Enrique Aivarez Diez
- D. Marcial Pernández Sautos
- D. Cruz A varez Quiñones D. Josús López Sacristán
 - Carrocera
- D. Adriano Rabaria: Rabanti
- D. Laureano Alvarez Lipaz
- D. Melgulades Rodriguez
- D. Luis Diez Fernández
- D. Marcial Morda A Verez D. Angal Parnández Morão
- Sariegos D. Mingo Garels Lorenzana
- D. Rosendo Morán Garcia
- D. Francisco Sierra Coque D. John Gutler: ez Limos
- D. Westcerlao Alvarez Bianco
- D. Eulogio Sierra Sudrez Santoventa
- D. U. bano Guttérrez Fidalgo
- D. Mariano Alonso Boto
- D. Raimundo Fidalgo Rodriguez
- D. Angel Villanueva Fideigo D. Jan Martinez Dato
- D. Romusido Gonzélez Pergandez Vittaturiel
- D. Camilo Pérez L'amagares
- D. Vicante Manga Garda D. Secundino Ginzalez Disz
- D. Miguei Pérez Martinez-
- D. Branilo Bennvides Gutiérrez
- D. Telesforo Garcia Robies Vegas del Condado
- D. Ubaido González González
- D. Epifenio Liamezeres Cármenes
- D. Teodomiro González Liamezares
- D. Gabriel Clamezares
- D. Diego González Robles
- D. Pagatino González Garcia Onzon./la
- D. Salvador Vegs Partejo
- D. Marcalino Garcia Lorenzana
- D. Santoz Pertejo Diez
- D. Isidoro Fernández Garcia
- D. Gragorio Lorenzana Vega
- D. Rilas Gorzález Garcia

- Valdefresno
- D. lailán Valdesogo Merne
- D. Aguilino Pernandez Cartulo
- D. R.fast Gulferrez Gulferrez
- D. Juan Fernández Gercla
- D. Gregario Atonsa Aller
- D. Pedro Alonso Alversz Viliasabariego
- D. Santiego Sánchez Cañóu
- D. Anselmo Liemes Sérichez
- D. Máximo Cañón Diez
- D. Meleulades Paldez La Medrid
- D. Antonio Prieto Rodriguez D. Rogalio Sanchez Redriguez
- Villaguilambre
- D. José Garcia López
- D. Praticisco Piórez Garcia
- D. Marcelo Alverez Robies
- D. Remán de Celle Bianco
- D. José León Valle
- D. Ricardo Méndez Méndaz

Gradefes

- D. Silveria Diez Espada
- D. Lope Parreras del Pino
- D, Máximo Alász Zagico
- D. Cayo Redriguez Sabelices D. Bloy Pernandez Parreres
- D. Constantino Perpéndez Robies
- Vega de Infanzones
- D. José Gutiérrez Pérez
- D. Pedro Santos Garcia
- D. José Aivisaz Lorenzana
- D. Viceste Alonso García
- D. Padro Vega Santus D. Pedro Rodriguez González
- Valverde de la Virgen D. José Nicolás Cesado
- D. Marcelo Ganzález González
- D. Matias Alverez Gercia
- D. Angel González Santos:
- D. Narciso Pernández Saptos D. Nicanor Canal Pernandez
- Rioseco de Tapia
- D. Migael Alvarez Satorrio
- D. Antonio Diez Gómaz
- D. Urbano Rodriguez Alonso
- D. Victorino Martinez Villaiba D. Asiaclo Miranio Rodriguez
- D. Nicagor Diez Alverez
- Armunia D. Valentin Rodriguez Alversz
- D. Gregorio Alvarez Alvarez D. Manuel Alongo Hidaigo
- D. Manuel Ramos Marcos
- D. Agustin Pernéndez Campomages
- D. Manual Gullérrez Garcia Chonas de Abaio
- D. Isaac Martinez Balbuana D. Santlego Ladenen Fidalgo
- D. Patricio de la Puente Rodriguez D: Luis Garcia Fernández
- D. Francisco Celade Martinia D. Blus Mortinez Fidaigo
 - Czadros
- D. Publo González Garcia
- D. Butaban Gereia Gurcia
- D. Pélix Gercia Fernández
- D. Pedro González Garcia D. Aquetin Garcia Lientus
- D. Manuel Garcie Diez

- San Andrès del Rubanedo
- D. Valentin Veillia Pernández
- D. forgain Picrez Tenbalo
- D. Mariano Trobajo Piórez
- D. Pernando Pernand z Láiz D. Venancio Objence González
- D. Angel Martinez González Villadar gos
- D. Pedro Pereández Villedangos
- D. Santos Badeso Fuertes
- D. Francisco Pérez Daigado D. Vicente Arias Tascón
- D. José Barrera Goszález
- D. Manuel Pernándsz Vielra

Parildo de Murias de Paredes

- Murias de Paredes
- D. Joré Fernández Alvarez D. Segundo Alvarez González
- D. Leondo Alvaraz Malla
- D. Senén Ganzález Alvarez
- D. Piorentino Mertinez Alverez
- D. Pedro Diaz Gercia
- D. Victor Gurcia Gurcia
- D, Pedra Rabio Lápez
- D. Padro Diez Gonzdiez
- D. Constantino Alvarez Rozas D. Luis Gutiérrez Alvarez
- D. Antonio Pernándaz Garcia Palacios del Sil
- D. Nicolás Fernández Fernández
- D. Afrado A'varez Aivarez
- D. Eduardo Alvarez Otero D. Metian Olero Garcia
- D. Constantino Diaz Gonzáluz D. Lorenzo Alvarez Garcia-
 - Los Battios de Luna
- D. Pedro Morán Gercia D. Natallo Diez y Diez
- D. Marcelino Pernández Rodriguez
- D. Piorentino Garda Marán
- D. Rufino Suárez Gurcía
- D. Astonio Alvarez Hidaigo Val tesamario
- D Ricerdo Pérez Rubisi
- D. Aquilino Pérez Pasnández
- D. Nicanor Melcón Martinez
- D. Antonio Diez Martinez D. Valentin Martinez Fernández
- D. Banjamin A varez Q rela San Emiliano
- D. Regino Gimez Suárez
- D. Pelipe Alvatez
- D. José Garcia Rivaro
- D. Plerentino Alonso D. Manuel González
- D. Manual Entrego Riello
- D. Adolfo Salazer García
- D. Emiliano Gercia Garcia D. Segondo Quintana de Dide
- D. Manuel Rabanal Melcon
- D. Félix Rodriguez D. Santus Martinez
- Láncara D. Angel Hida'go Alvarez
- D. Gregorio Fernández D. Jesé A'verez G go
- D. Manuel Antonio Gutiérrez
- D. Fabian Aiverez Gutiérrez
- D. Mangal Peradadez Garcia

Campo de la Lomba

D. Constantino L'ames

TO DE MERINANTINO DE LA COMP

- D. José Ganzálaz Diez
- D. José Fernández
- D. Nicerio González
- D. Emilio Veldés Suárez
- D. José Bardón Bardón Santa Maria de Ordas
- D. Padro Diez y Diez
- D. Angel Sugrez Alvarez
- D. Patricio González Diez
- D. Alagesia Piórez Alvarez
- D. Joeg da Adas Diez D. Santlago Pérez Dioz
 - Vegarienza
- D. Ludivino Cordero Rodriguez
- D. Tiesa Govzájsz Malio
- D. Pigrentino Bardón Bardón
- D. Padro Mallo Mallo
- D. Irinco Cue van Segurado
- D. Amero Gatela Conzález Cabrillanes
- D. Manne! A'varez Pérez
- D. Permin de Castro Alvarez
- B. Wenceslao Maléndaz Diez
- D. Gresedo Pernandez Ariam
- D. Teófifo Quirós A varez D. Ganuario Fernát dez Ariza
- Las Omenas
- D. Saturcino Pernández
- D. Manue! Tapia Martinez
- D. Pab o Pérez Airerez
- D. Jaránimo Alvuez Martinez D. Bocifacio Garcia A'varez
- D. Antonio A varez González Viltablino
- D. Aquillao de Lama Gercie
- D. Constantino de Lama Alvaren
- D. José Valero Gorcia
- D. Frencisco Pelász Gímez
- D. Manael Garcia Otero
- D. Manuel Lazano Santiago

(Se continuard)

OFICINAS DE HACIENDA

Tesorería de hacienda DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anancios

En les reinciones que doudores de in contribución ordinaria y acciden-tal, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Muilas de Parades, formadas por el Arregestario de la recaudación de esta provincia con erregio a lo establecido en el art. 39 de la instrucción de 26 de ebril de 1900, he dictedo in siguiente

Providencia.-No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes el tercer trimestre del corriente año. los contribuyantes por réstica, ur-bana, industrial y utilidades, que ax-presa la precedente relación, en los dos pariodos de cobranza veinnteria teñalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con erregio a lo pre-ceptuado en el art. 50 de la ins-trucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo da primer grado, consistento en el 5 por 100 sebre sos respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha

Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que hija el articuprincipal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a der la pu-blicidad reglamentaria a esta providencia y a incorr el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados at encargado de seguir la ajscución, firmando su recibo el Arresdatorio de la receudación de Contribuciones, en el ejem-plar de la factura que queda archi-

vado en esta Tesoreria.

Azi lo mando, firmo y sello en
León, a 10 de diciembre de 1921.— El Teseroro de Hacienda, Matina

Domíguez Gil.»

Lo que en cumplimiento de lo mendedo en el art. 52 de la referide instrucción, se publice en el Bola-rin Opicial de la provincia para gegeral conocimiento.

León 10 de diciembre de 1921.-El Tesorero de Hacienda, M. Do-

minguez Gil.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y acciden-tel, repertida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos, de Astorga y La Baheza, formedes por el Arrendatetario de la recandeción de esta provincia con arregio a lo estableci do en el ert. 39 de la instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado

la siguiente «Providencia.» No habiando satisfacho sus cuotes correspondien-tes al tercer trimestra del corriente año, los contribuyentes por rusti-ca, arbans, industrial y utilidades, que express la precedante relación, en tos dos períodos de cobranza volunteria señalados en los amuncios y adictos que se publiceron en el Bo-LETÍN OFICIAL y en la localidad rospectiva, con arregio a lo preceptue-do en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1800, les daciero in-cursos en el recargo de primer gra-do, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectives cuotes, que merca el artículo 47 de dicha luttruc-ción; en la inteligencia de que al, en el término que fija el artículo 52, no atisfacea los morosos el principal
débito y recergo referido, se pasará
al apramio de segundo grado.
Y para quo proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta provi-

dencia y a incoar si procedimiento de apremio, entréguense los recibus relacionados al encargado de seguir la ejecucios, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que quede archivado en esta Tesoreria.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 12 de diciembro de 1921.— Et Tescrero de Hacienda, Matles Domigeez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mendado en al art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bola-TIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Leán 12 de diciembre de 1921.— El Terorero de Haciende, M. Dominguez Gil.

En les certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduria de Libras de la latervención de Hacienda y por los Liquidadores del

impuesto de derechos reales, se fia dictado por esta Tesoreria, la siguiente

* Providencia, - Con arregio a lo dispuesto en el párrafo 5,º del ar-ticulo 50 de la instrucción de 28 de sbril de 1900, se declara incursos en el 5 par 100 del primer geado do apremio, a los individuos compren-sidos en la siguiente relación. Pro cédana a nacer efactivo el desca bierto en la forma que determi-nap los capítulos IV y VI de la ci-tada instrucción, devengando el fun-cionario encargado de su trambacién, les recurgos correspondentes al grade de ejecución que practique, más los gastos que as ocasiones en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, meusio y firmo en són, a 2 de diciembre de 1921.== El Tesorere de haciende, M. Damiguez Gli.

Lo que se publica en el Bouwrin Lo que se project en el Dolestie Oricial de la provincia para coec-cimiento de los interessãos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida instruccida; León, 2 de diciembra de 1921. ~ El Tesorero de Harisada, M. Do-

Relaction	Relación que se elta anterformente	formente		mlog
NOMBER DEL DEUDOR	or nonco	Сеисприе	FIREORYS Pine. Cu:	tuez Gil
D. Ignecio Viludangos Gu. Etena de Jamuz Muita. Sta. Etena de Jamuz Muita. Nacolás Artes. Cietleria. José Pérez. Cietleria.	Sta. Elenn de Jamuz Cecabelon Cistlerna	Muita	48 80 °	
León, 2 de diciembre de 1921 El Tesorero de Hacianda, M. Domin-	1991El Tesorero	de Hactenda, M	f. Domin-	

AYUNTAMIENTOS

Alcaidia constitucional de Villarejo de Orbigo

El vecico de Viltareia, Santiago Morán Martinaz, pone en conoci-miento de pei autoridad que en fe-cha 7 del corriente desapuració del campo donde se haliaba pastanda, un caballo da su propiedad y las señas que en relacionen, el cual no ha podido ser habido agetar de las averiguaciones practicades para ello.

En su consecuencia, rurgo a las autoridades, así ecoso a la Guardia civil, proceden a su busce, y caso de ser hibido, sen cuenta a seta/Aicaldía a los fines conducentes.

Seños de la caballería

Alzada regular, color roio, de 6 años de eded, próximemente, herrado de las cuatro extremidadas, sin a aparejo al Cabezada. Tiene um man-

Cha bianca en el lemo y otre en in

in frante.
Villarejo de Orbigo 11 de diciembra de 1921 .- B. Aicalde, M. Gailego.

Alcaldia constitucional de Mantilia es las Mulas

D. Mariano Alvarez, molinero precino de Santa Maria del Río, he comparecido en esta Alcaldía, manifestando que el día 27 de noviemnitatando que e dia 27 o novem-bre último se le extravió una saca de su propiedad, que conducte a la faria de A'mantzo, cuyas señas aons atzada regular, adad 4 años, peto-rojo y largo en la cabaza, lievaba. al cuello un coller de suela.

La persona en cuyo poder ma huile, puede participario e esta Al-caidia o a su diveño, en el referido Santa María del Río, quien paserá a recogería y abopará cuantos gas-tos haya ocasionado.

Mansilla de las Mulau 10 de di-ciembre de 1921.-E: Alcaide, Lázero Puertes.

Alcaidia constituatonal de Candin

Sa haila expuesto al público en la Secretaria municipal, el Registro fiscal de edificios y sources, durante quince dias, que empezarán a con-terre el dia 12 del solusi, al objeto de que puedan examinario (os propletarios en él comprendidos, a file de que los que sa creas agraviados, presenten sus reclamaciones en esta Aicaldia dentro del expresado piazo.

Candin 9 da diciembre de 1921.

El A calde, Gerardo López

Alcaldía constitucional de Garrafe.

Confeccionadas las cuentas de esta Ayuntamiento, correspondien-tes a los años de 1819 a 20 y 1820 a 21, re hallan de manificato est es Secretaria municipal por término de quince dias, gera oir reclamaciones.

Garrate 8 de diciembre de, 1821.. E: Alcaide, Diego Bisaco.

El paárón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a contianación se citan, para el eño econó-mico de 1922 o 1925, se haite ex-puesto al público, por término de quince diss, en le respective Secre-teris municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayntamiento pueden bacer, dentro de diche piezo, es reclimaticates que sean justes:

Barjas Cebanico Gerdoneille Gusendos da los Oteros Marefia Rieño Valdelugueros

El projecto de presupuesto musicipal ordinario de los Ayuntamies. tos que a continuación se citan, esta tos que s continuación se citar, ese ha de regir en el próximo año econé-mico de 1922 a 25, se halla expusa-to el público, por término de quinca-dias, en la respectiva Secretaria manicipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentre de dicho piazo, las reclamaciones que senn justes;

Bercianos del Paramo Castilia'é

`.. -- .

JUZGADOS

Villaturlei

En los setos de julcio ejecutivo En tea actos de julcio ejecutivo pendientes en este jurgado de primera instarcia, e solicitud del Procureder D. Victorico Piòrez, en
nombre de D.º Ventura y D.º Luka
Morán Díez, éste con su marido
D. Enrique Gerzález, vecirca de
Medrid, centra D. Pernando Morán
Díez, dendellisdo en León, sobre
pergo de celho mil enhacientes nomaia y echo reseries y descrimento. funta y ccho peretes y Veinticuntro centimo, te certici y there mil peseine pere interests y costes, so dicto rentencia, cuyo excebiza-miento y reste dispositiva, dicen:

Sentencia .- En la ciuded de León, a core de erero de mil cova-cientes veintiuro.—El Se. D. Manuel Cómez Pedreira, juez de primera

instancia de diche capital y su par-tido: vistos los presentes entos de juicio ejecutivo, instados por el Procuredor D. Victorino Piórez, en rembre de D.º Ventura y D.º Luisa Moras Diez, ésta caseda con don Enrique Gorzález, majoras de edad, vectros de Medid. defendidos por el Abrando D Rossindo López, complén mayor de adad, indusurial, do miciliado en esta repetida ciudad y declarado en rebeldia sobra pego de decinado en repedia sopra pego de como mil ocheciantes notesta y ocho passas y veinicueiro centimos de principal y cinco mil pesestes más para intereses y costa;
Pallo: Que estimando bien damps: hada na ejecución, debo mandar en contra de mandar de la como de la confidente de la como de la confidente de la conf

y mando que siga adelante, hista hacer trance y remete en los bienes embargados al deudor D. Pernando Merin Diez, y con su producto, en-tero y campildo pago al acreedor de las ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas y valnicuetro cenipaos de principai e interesua legales de prin suma, desde la incursión en mora, a razón del ciaco per ciento enual, hasta el totel pa-go; impeniéndore al ejeculado toans les cortes cousades.

Y pare notificer, por su rebeldia, al demendedo D. Persando Morán Diez, ex los al presente en León a quinco do enero de mil novecientos veintiuno. = El Secretario, Arvonto Ari chavata.

Den Eduardo Castellonos y Váz quez, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente se hica sebir al

procesado Josquin Heradio Ortega, domiciliado ditimamente en Ve la dolid, Menteria, núm. 18, cuyo paradero actual se ignore, en la causa que se le siguió en este Juzgado por estata, la Audiencia provincial de León, con fecha 4 de julio ditimo, ha dicindo auto do acpressimiento provisional en la misma, declarando de cficio, por abora, las costes cau-sedas. y de jando ala efecto, con to-das sus consecuencias, el procesa-

cas sus corsecuencies, el process-miento del Josquin Haradio Ortega. Dado en Astorga a 30 de noviem-bre de 1981 — Eduardo Castellanos P. S. M., Manuel Mactinez.

Don José Usara Rodriguez, Juez de instrucción del partido de Ponferrade.

En virtud del presente edicto, y cumpilando órdenes de la Audiencia provincial de León, se cita al qua acredite ser dueño de unu rea ven-dida su el eño pasado de 1920, en Bambibre, de este pertido judicial, por el procesado por este juzgado en el sumerio núm. 30, del corriente eño, Joan Yaftez López, pera que en el término de diez dias se porso no ante este Juzgado de instrucción, y una vez acceditedo ser dueno de diche tes vondida, entregerie 250 peretes que se ocuparen al procesado y obran depositadas judicialmenta en la Suba terme de Tabacos da sata ciudad, cuyo resquardo en encuen-tre en poder del Secretario de cata Juzgado, y de no comparatar, se da rá el trámite correspondiente, Dado en Purfarrada a 28 de no-

viembre da 1921.-josé Usern.-Es Secretario, Hellodoro Garcia.

ANUNCIOS OPICIALES

Alvarez Abad (Sentos), hijo de Nicolás y de Vicente, suidado del Regimiento de infonteria de Badajoz; núm. 73. natural de San Vicante (Lade), de estado soltero, profesión lebrador, de 21 años, demicillado últimemente an San Vicente (León), procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el termino de quince dias ante et Juzz instructer del Regio, de Inf., de Badajcz, nú-mero 75, D. Emilio Lineras Merca-dai, que tiere en residencia (ficial en el cuertol del Bastinucero; quedando spercibido que de no presentarre un el piezo seffaludo, arra daciarado en rebeidio.

Barcelona 17 da noviembre de 1921.-Emilio Liqueen.

Si va (Tirse), hijo de N. y de N., natural de Valderas, Ayentamiento de Valderas, provincia de León, extado scitero, prefesión jern isro, de 25 años de eded, processão por faiter a concentración, compuracora en el picao do 80 des restante en Concencame Junz lactrocter del R. ginten-to de lafattuta de Bucco e 2 36, de gastrición co Losa D. Rafael Fuentes Marthacz; be ja epercible miento de ser declarado r. b.ide. León 22 de noviembro de 1821, -

El Comandente Juez instructor, Rafuel Puentos.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos pura el año forestal de 1931 a 1937, aprobado por Rest orden de 7 de agosto de 1921

SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mercionado plan, se secan a pública subesta los eprovechamientos de caza que se deteilan en la siguiante relación. Les subestas se celebrerán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntemientos, en los días y horas que en la cidama ao expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estas ectos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de los disposiciones de la vigante ley da Monter, in especiales prevenidas en los pitigos de condiciones facultadas que fueron publicados en el Belletin Oficial. de de vigante de 1821. Si resultadas negativas, de celebracia as gundas al bastas en los días que se expresan, bajo los tipos da talación y condiciones que les primeras.

Número	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenencia	Durnzi∳n del	Tasación annal	Sn-	Peche y hav.	as subj		Presupues- to de in- demniza- ciones
#monte	 		jan die jakopyjapolise die się jąpę s arredie.	arrienda	Pasetas		Mee	Día	Hora	Par. Cis
30 31 31 227 227 230 232 232 231 438 418 418 549 552 755 756 756		Monto de Foncebadón idem. Monte da La Meiuenga idem. Cue in Pequeño y otros idem. R. gañún y rgogados idem. Morispres y otros idem. Valear y otros idem. Valdapino y agregados idem. Valdapino y agregados idem. Valdapino y agregados idem. Vandorfol idem. Vardas y egregados idem. Jernáes y egregados idem. Jernáes y egregados idem.	idem. La Maluerga. La Maluerga. La Maluerga. Lidem. Torresita. La Baha.	Sidem Sidem Sidem Sidem Sidem Sidem Sidem Sidem	60 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	Enero idem idem idem idem idem idem idem idem	17 5 18 5 18 5 18 17 4 17 4 17 2 16 5 17 2 17 2 18 2 17 2 17 2 17 2 17 2 17 2	9 12 10 11 12 11 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	25555555555555555555555555555555555555